



ACUSE DE REGISTRO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Ciudad de México, a 14 de Enero de 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 110 Bis, 144 y 146 del 'Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales', publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de abril de 2016; y de acuerdo a la información capturada en el Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación de este Instituto, se emite el acuse de captura de Contrato de Arredamiento, de la Institución Pública que usted representa; debiéndose observar la normatividad aplicable.

Institución Pública: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tipo de Contrato: Nacional

Tipo de Arrendamiento: Continuación

Tipo de Contratación: Excepción Artículo 3 (Acuerdo de montos, aplicable 2020)

Fecha Inicio de Ocupación: 01/01/2021

Fecha Fin de Ocupación: 31/12/2021

Área Ocupada : 592.10 m2

Monto Pago Mensual: \$69,600.00

Folio de Emisión de Opinión: 12770

Folio de accesibilidad: 4659

Secuencial de Justipreciación: 5622

Propietario: LETICIA MIREYA RAMIREZ FLORIANO

Funcionario responsable: MAURICIO FLORES RONQUILLO

Dirección del Inmueble: MÉXICO, ESTADO: MÉXICO, MUNICIPIO: TOLUCA, COLONIA: SANTA CLARA, CP: 50090, CALLE PINO SUAREZ, #EXT: 202, #INT:

RIUF: 65-00315-0

Hora de registro: 5:23PM

Cadena Original:

[[Invocante:[INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL] | Inmueble:[MÉXICO, ESTADO: MÉXICO, MUNICIPIO: TOLUCA, COLONIA: SANTA CLARA, CP: 50090, CALLE PINO SUAREZ, #EXT: 202, #INT:]]|Fecha:[jueves, 14 de enero de 2021]]|8da1daf2-3937-479a-b41a-ccda3804e889

Sello Digital:

aJwuoqKARQ0/+JzJKP5KJigIQqbXL40aduSLF0upuhHhMpCePQvEU2TNAfBmi6VILX6eL3nnAGFBmmsgclfn6Vqijp1637sdaXwJX5wkdV/kzCkSnTtUWkjSYfVbn680TKK3/tksJoUAwOAbJLsVmJU+HmydRSRltkLFbNbfH9OD1XOC9FCxTqHClubdrAlOzBmazc+d9bH4r6fCY/HdgkzSILZG4Nf3/RaJMOk8OzRCWGeWnmETtYqHsgVAKloivalZ8KZsR6wJkXrpe/QSCZ15j07ZuETK1Ldb5WpPduuoBS3DC4kk4mJt8Ka4yWL2qRMHnr3RwHUIY/ppdvq4AQ==



Fecha de autorización: 01/14/2021

Este documento puede ser verificado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/indaabin> De conformidad con lo establecido en los artículos 17-1, y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

